



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 065 de 1993
(30 DE NOVIEMBRE)

ACUERDO NUMERO

DE 19

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No 007 de Febrero 20 de 1990. El cual modificó el numeral 3 del Artículo 2 del Acuerdo No 034 de 1989

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en los artículos 92 y 93 del Decreto Ley 1333 de 1986, y,

CONSIDERANDO:

Que existen determinados contratos que por su naturaleza o por las partes que en ellos intervienen merecen estar excluidos de pagar en Estampillas de la Caja de Previsión Social Municipal, dos pesos (\$2,00) por cada cien pesos o fracción sobre el valor del Contrato.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

El Artículo Primero del Acuerdo 007 de Febrero 20 de 1990 quedará así: Todo Contrato escrito y reajuste del mismo, Ordenes de Trabajo y de Prestación de Servicios que celebre con la Administración Central Municipal y demás Entidades Descentralizadas del Orden Municipal, pagarán dos pesos (\$2,00) por cada cien pesos (\$100,00) o fracción.

PARAGRAFO 1:

- Se exceptúa de la anterior obligación.
- Los Contratos o Convenios Interadministrativos
 - Los celebrados con Instituciones Financieras Internacionales Públicas.
 - Con entidades Gubernamentales de Crédito Extranjero.
 - Los que tengan por objeto operaciones de crédito Público de que trata el Parágrafo 2 del Artículo 41 de la Ley 80/93.
 - Los de donación, en los que la Entidad Pública sea quien recibe.
 - Los que tengan por objeto la adquisición o venta de un bien inmueble.
 - Los celebrados con Entidades Internacionales de Cooperación ayuda o asistencia.

PARAGRAFO 2:

En los contratos en que se establezca como remuneración para el Contratista un porcentaje sobre los fondos suministrados por la Entidad Contratante

como sucede en los contratos de Obras Pública para la Administración Delegada y el los de Administración de Recursos de todo tipo, en los de Fiducia Mercantil, en los encargos fiduciarios, en los de Agencia Mercantil y en los que den origen a fondos de valores administrados por Sociedades Comisionistas de Bolsa, entre otros, el dos por ciento (2%) o fracción se pagará sobre las sumas que constituyan dicha remuneración, a menos que se haga difícil establecer la misma en cuyo caso se pagará sobre el total de los fondos suministrados.

PARAGRAFO 3:

Todo cobro en estampillas de la Caja de Previsión Social Municipal se liquidará sobre el valor del contrato descontados los impuestos que se causen directamente en razón de éste.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Expedido en Bucaramanga, a los diez (30) días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993

EL PRESIDENTE


WILLIAMSON CHAIN CORREA



EL SECRETARIO


HUMBERTO RUEDA




Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

C E R T I F I C A N ;

Que el anterior Acuerdo No 065 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE


WILLIAMSON CHAIN CORREA



EL SECRETARIO


HUMBERTO RUEDA





ACUERDO NUMERO 065 DE 1993 DE 19

(30 de Noviembre)

CONCEJO MUNICIPAL

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No.007 de Febrero 20 de 1990. El cual modificó el numeral 3 del Artículo 2 del Acuerdo No.034 de 1989.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga hoy 6 de Diciembre de 1993.

La secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.

DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE AJUSTA A
LOS PRECEPTOS LEGALES
del ordenamiento jurídico del Municipio de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA
10 de Diciembre de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General (E),

Hernan Jose Ferrera Rey
HERNAN JOSE FERRERA REY

ALCALDIA DE BUCARAMANGA



CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.065 del 30 de Noviembre de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 10 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General (E),

Hernan Jose Ferrera Rey
HERNAN JOSE FERRERA REY

Ana.R.

